Rad. 2019- 00137
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado: José Hugo Sosa Isaza

CONSTANCIA SECRETARIA. Veinticinco de enero de dos mil veintiuno. Se informa al señor Juez que la apoderada de la parte actora aporto prueba de la recepción de la citación para notificación personal de la parte demandada, sin que la pasiva se pronunciara al respecto. Sírvase proveer,

Johanna Alexandra León Avendaño
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintisiete de enero de dos mil veintiuno

La apoderada de la parte actora allegó certificación expedida por la empresa de mensajería AM Mensajes S.A.S. dando cuenta que la documentación remitida a la parte demandada bajo la guía número 62232385, fue recibida en la dirección reportada como notificación; al respecto se considera:

Al haberse agotado el tramite previsto en el artículo 291 del C.G.P., se requiere a la parte actora para que dé cumplimiento a las pautas previstas en el artículo 292 del ibídem, aportando prueba de ello al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ